

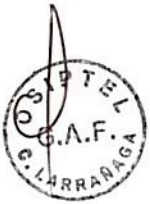
Cálculo de Aplicación de Penalidad

Orden de Servicio N° 2016400 (20150422)

Proveedor: AYBAR ARRIOLA MARTHA BEATRIZ

1. Mediante Informe N° 380-SGI/2015 de fecha 11.11.15, el Área de Servicios Generales e Infraestructura remite la reformulación de los términos de referencia para la contratación del Servicio de Elaboración de expediente técnico y trámites para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para la Sede del OSIPTEL de Gálvez Barnechea – San Isidro
2. Con fecha 02.12.15 se emitió la OS 20150422 a favor de Martha Aybar Arriola por un monto de S/6,870.00, notificada el 04.12.15, correspondiente al primer y segundo entregable.
3. Con fecha 04.12.15 se notifica la Orden de Servicio 20150422 para la contratación del Servicio de Elaboración de expediente técnico y trámites para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para la Sede del OSIPTEL de Gálvez Barnechea – San Isidro.
4. El plazo de entrega del segundo entregable es de 25 días calendarios contados a partir de notificada la orden de servicio, en ese contexto el plazo vence el 29.12.2015
5. Mediante Carta s/n recibida el 31.12.15, el proveedor solicita ampliación de plazo de 25 días.
6. En atención a ello con Memorando N° 00017-GAF/SSGG/2016 el Área de Servicio Generales e Infraestructura emite conformidad de la ampliación de plazo solicitada, lo cual es notificado al contratista con Carta N° 0017-CNT/2016 de 15.01.16 siendo el plazo en entrega del segundo el 23.01.16.
7. Con fecha 10.03.16 el contratista presenta en mesa de partes el segundo entregable (Días de retraso 47 días calendario.)
8. Por lo antes señalado, el contratista incurrió en penalidad por el retraso injustificado en la presentación del segundo entregable con 47 días calendario de atraso, de acuerdo al siguiente detalle:

24.01.2016 al 10.03.2016 = 47 días



1. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (2,290.00^*)}{0.40 \times 25} = \frac{229}{10} = \text{S/ 22.90}$$

*Monto correspondiente al segundo entregable

Cálculo de la penalidad por 47 días de atraso: S/ 1,076.30



Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado y tratándose el presente solo al segundo entregable, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/.229.00 Soles (10% de S/.2,290.00)

2. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/.229.00 (Doscientos veintinueve y 00/100 Soles), aplicable a la proveedora AYBAR ARRIOLA MARTHA BEATRIZ.

Lima, 21 de julio de 2016

